



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 783
(06-06-2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 112, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**.

Que el 3 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**.

Que el 21 de abril de 2023 el Instituto publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023** otorgando para tales efectos los días 24, 25 y 26 de abril de 2023.

Que el 28 de abril de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023** en el cual se indica que de las veintisiete (27) propuestas inscritas, dieciséis (16) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?, de las condiciones generales de participación, «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector

RESOLUCIÓN No. 783
(06-06-2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores»

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 566 de mayo 9 de 2023, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a las expertas Claudia Angelica Gamba Pinzón, Diana Alejandra Granada Granada y Angelica María Belmonte Culman.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

Ronda Selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística de la propuesta (obra).	0 a 20
Pertinencia de la propuesta frente al público esperado (primera infancia, madres, padres, cuidadores o acompañantes).	0 a 20
Trayectoria en la creación artística dirigida específicamente a primera infancia	0 a 20
Coherencia y solidez de la propuesta artística (obra).	0 a 10
Pertinencia de la propuesta de taller (su objetivo será fortalecer a agentes culturales y educativos que trabajan con y por la primera infancia).	0 a 10
Viabilidad de la propuesta según el aforo y los requerimientos técnicos de los espacios donde se desarrollarán las funciones.	0 a 10
Trayectoria disciplinar del participante.	0 a 10
TOTAL	100

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de audición.
*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores, suscrita el 31 de mayo de 2023, por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1886-003	PERSONA NATURAL	JULIANA ATUESTA ORTIZ	CC 52.867.279		TRASTOS	86.3	\$ 15.000.000
1886-010	AGRUPACION	CANTURRIANTES	CC 16.076.764	JORGE LUIS VALENCIA CHICA	ARRULLOS DE PAPA	85.0	\$ 15.000.000
1886-024	AGRUPACION	TEATRO EN EL AIRE PROYECTO TRASATLANTICO ESPAÑA CHILE COLOMBIA	CC 52.835.730	RUBY CAROLINA MARIN BLANCO	SUEÑOS EN EL ARROZAL	85.0	\$ 15.000.000

RESOLUCIÓN No. 783
(06-06-2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1886-028	AGRUPACION	ESPIRITROMPA	CC 25.279.088	XIMENA ARGOTE PAVI	EL ÁRBOL DE LA VIDA: ESTACIONES Y SENSACIONES	84.7	\$ 15.000.000
----------	------------	--------------	------------------	-----------------------	---	------	---------------

Igualmente, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1886-029	AGRUPACION	CABALLITO DE PALO PRODUCCIONES	CC 1.015.454.095	FABIÁN ALEJANDRO PENAGOS GONZALEZ	COLOROES	83.0
1886-017	AGRUPACION	CHELELE ARTE PARA LA INFANCIA	CC 80.158.940	RICHARD ALEXANDER CARO MURILLO	JUEGA Y CANTA CON CHELELE	78.0

Que, para respaldar los compromisos y reconocimientos de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1142
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023
Valor	\$ 60.000.000
Rubro	O23011601120000007617
Descripción del Rubro	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	ENERO 30 DE 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

RESOLUCIÓN No. 783
(06-06-2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1886-003	PERSONA NATURAL	JULIANA ATUESTA ORTIZ	CC 52.867.279		TRASTOS	86.3	\$ 15.000.000
1886-010	AGRUPACION	CANTURRIANTES	CC 16.076.764	JORGE LUIS VALENCIA CHICA	ARRULLOS DE PAPA	85.0	\$ 15.000.000
1886-024	AGRUPACION	TEATRO EN EL AIRE PROYECTO TRASATLANTICO ESPAÑA CHILE COLOMBIA	CC 52.835.730	RUBY CAROLINA MARIN BLANCO	SUEÑOS EN EL ARROZAL	85.0	\$ 15.000.000
1886-028	AGRUPACION	ESPIRITROMPA	CC 25.279.088	XIMENA ARGOTE PAVI	EL ÁRBOL DE LA VIDA: ESTACIONES Y SENSACIONES	84.7	\$ 15.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1886-029	AGRUPACION	CABALLITO DE PALO PRODUCCIONES	CC 1.015.454.095	FABIÁN ALEJANDRO PENAGOS GONZALEZ	COLOROES	83.0
1886-017	AGRUPACION	CHELELE ARTE PARA LA INFANCIA	CC 80.158.940	RICHARD ALEXANDER CARO MURILLO	JUEGA Y CANTA CON CHELELE	78.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo monetario, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe que dé cuenta de la

RESOLUCIÓN No. 783
(06-06-2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ejecución de por lo menos dos (2) de las funciones, reporte de gastos y soportes de actas y listados de asistencia a reuniones con el IDARTES

- Un tercer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe final que dé cuenta de la ejecución de las tres funciones y el taller, reporte de gastos y soportes de actas y listados de asistencia a reuniones con el IDARTES.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva del presente acto, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

RESOLUCIÓN No. 783
(06-06-2023)

«Por medio de la cual se acoge el Acta de Recomendación de ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante designado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 06-06-2023



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras- – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias



IDARTES
Programa Distrital de Estímulos

BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA
2023

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2023-05-31 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
CLAUDIA ANGÉLICA GAMBA PINZÓN	CC	1.030.543.822	GRUPO 1
ANGELICA MARIA BELMONTE CULMAN	CC	52.054.388	GRUPO 1
DIANA ALEJANDRA GRANADA GRANADA	CC	52.521.471	GRUPO 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023 del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2023-03-31 17:00:00 se inscribieron en total 27 propuestas, de las cuales 16 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	CALIDAD ARTÍSTICA DE LA PROPUESTA (OBRA).	20
2	PERTINENCIA DE LA PROPUESTA FRENTE AL PÚBLICO ESPERADO (PRIMERA INFANCIA, MADRES, PADRES, CUIDADORES O ACOMPAÑANTES).	20
3	TRAYECTORIA EN LA CREACIÓN ARTÍSTICA DIRIGIDA ESPECÍFICAMENTE A PRIMERA INFANCIA.	20

4	COHERENCIA Y SOLIDEZ DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA (OBRA).	10
5	PERTINENCIA DE LA PROPUESTA DE TALLER (SU OBJETIVO SERÁ FORTALECER A AGENTES CULTURALES Y EDUCATIVOS QUE TRABAJAN CON Y POR LA PRIMERA INFANCIA).	10
6	VIABILIDAD DE LA PROPUESTA SEGÚN EL AFORO Y LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁN LAS FUNCIONES.	10
7	TRAYECTORIA DISCIPLINAR DEL PARTICIPANTE.	10
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	GRUPO EVALUADOR
1	1886-003	PERSONA NATURAL	JULIANA ATUESTA ORTIZ -- CC 52.867.279			TRASTOS	86.3	GRUPO 1
2	1886-010	AGRUPACIÓN	CANTURRI ANTES	CC 16.076.764	JORGE LUIS VALENCIA CHICA	ARRULLOS DE PAPÁ	85.0	GRUPO 1
3	1886-024	AGRUPACIÓN	TEATRO EN EL AIRE- PROYECTO TRASATLÁNTICO - ESPAÑA- CHILE- COLOMBIA	CC 52.835.730	RUBY CAROLINA MARÍN BLANCO	SUEÑOS EN EL ARROZAL	85.0	GRUPO 1
4	1886-028	AGRUPACIÓN	ESPIRITROMPA	CC 25.279.088	XIMENA ARGOTE PAVI	EL ÁRBOL DE LA VIDA: ESTACIONES Y SENSACIONES	84.7	GRUPO 1
5	1886-029	AGRUPACIÓN	CABALLITO DE PALO PRODUCCIONES	CC 1.015.454.095	FABIÁN ALEJANDRO PENAGOS GONZÁLEZ	COLOROES	83.0	GRUPO 1
6	1886-017	AGRUPACIÓN	CHELELÉ ARTE PARA LA INFANCIA	CC 80.158.940	RICHARD ALEXANDER CARO MURILLO	JUEGA Y CANTA CON CHELELÉ	78.0	GRUPO 1
7	1886-014	AGRUPACIÓN	CROCHE TITERES	CC 53.070.384	HANSBLEIDY LANCHERO	LOS 3 CERDITOS SIN CASA Y... SIN COMENTARIOS	70.7	GRUPO 1

					S GUERRER O			
8	1886-026	AGRUPA CIÓN	LA PEPA DEL MAMONCIL LO TEATRO Y TÍTERES	CC 35.533.3 23	LUZ MYRIAM ENRIQUEZ URBINA	RISERIO EL DIFERENTE	68.7	GRUPO 1
9	1886-018	AGRUPA CIÓN	BELTANE COMPañIA ARTÍSTICA	CC 53.071.9 08	JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE	SUEÑOS Y AVENTURAS	66.7	GRUPO 1
10	1886-019	AGRUPA CIÓN	NIDO TEATRO	CC 52.821.0 10	DIANA MARCELA PABÓN	OBRA DE TEATRO PARA PRIMERA INFANCIA: VIAJE AL CORAZÓN CON PEPE Y SU MALETA MUSICAL	66.0	GRUPO 1
11	1886-007	PERSON A NATURA L	JUAN PABLO RUIZ ARANGO -- CC 80.419.942			CONCIERTO "DANDO RECIBES MÁS"	64.7	GRUPO 1
12	1886-027	AGRUPA CIÓN	CARLOS R	CC 3.186.37 0	CARLOS ANDRÉS ROMERO GONZÁLEZ	NAVÍO KIDS "ROCK PARA NIÑOS" CONCIERTO DIDÁCTICO	58.3	GRUPO 1
13	1886-015	AGRUPA CIÓN	KIKI & COCO CONTAND O CUENTOS	CC 1.019.01 7.141	MARIA JULIANA RENGIFO COPETE	SHOW A TRAVÉS DE LOS CUENTOS	57.7	GRUPO 1
14	1886-009	AGRUPA CIÓN	TEATRO ELRETABL O	CC 52.966.9 88	DIANA CATALINA CÓRDOBA	PINTATUTO EL ARTE DE PINTAR UN PLANETA HABITABLE	56.3	GRUPO 1
15	1886-031	PERSON A NATURA L	HENRY ALBERTO RINCON ALARCON - - CC 80.223.341			SHOW ILUSIONISMO MAGO JASPER	47.3	GRUPO 1
16	1886-022	PERSON A NATURA L	YEIMY ALEJANDR A GARCIA RAMIREZ -- CC 1.030.607.7 15			QUE VIVA LA ALEGRIA	30.3	GRUPO 1

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
--	No se encontraron registros	--

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023 el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1886-003	PERSONA NATURAL	JULIANA ATUESTA ORTIZ -- CC 52.867.279			TRASTOS	86.3	\$ 15.000.000
1886-010	AGRUPACIÓN	CANTURRI ANTES	CC 16.076.764	JORGE LUIS VALENCIA CHICA	ARRULLOS DE PAPÁ	85.0	\$ 15.000.000
1886-024	AGRUPACIÓN	TEATRO EN EL AIRE- PROYECTO TRASATLÁNTICO - ESPAÑA- CHILE- COLOMBIA	CC 52.835.730	RUBY CAROLINA MARÍN BLANCO	SUEÑOS EN EL ARROZAL	85.0	\$ 15.000.000
1886-028	AGRUPACIÓN	ESPIRITROMPA	CC 25.279.088	XIMENA ARGOTE PAVI	EL ÁRBOL DE LA VIDA: ESTACIONES Y SENSACIONES	84.7	\$ 15.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1886-029	AGRUPACIÓN	CABALLITO DE PALO PRODUCCIONES	CC 1.015.454.095	FABIÁN ALEJANDRO PENAGOS GONZÁLEZ	COLOROES	83.0
1886-017	AGRUPACIÓN	CHELELÉ ARTE PARA LA INFANCIA	CC 80.158.940	RICHARD ALEXANDER CARO MURILLO	JUEGA Y CANTA CON CHELELÉ	78.0

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas GANADORAS:

TRASTOS: ES UNA PROPUESTA CON UNA DRAMATURGIA MUY SÓLIDA QUE SE PUEDE ADAPTAR A VARIOS ESPACIOS Y UN TRABAJO DE DEFINICIÓN DE PERSONAJES MUY CLARO ASÍ COMO DEL USO DE LA ESCENOGRAFÍA QUE NO ES ACCESORIA SINO PARTE SUSTANCIAL DE LA HISTORIA COMO TAL. ARRULLOS DE PAPÁ: LA PROPUESTA MUSICAL ES CONTUNDENTE EN SU DESARROLLO SONORO Y TEMÁTICO, POSIBILITANDO QUE EL HOMBRE PARTICIPE DESDE SU VOZ EN EL ARRULLO, PROPICIANDO ESTA INTERACCIÓN VITAL QUE SE

DA DE MANERA ORGÁNICA Y TRADICIONAL ENTRE LA MUJER Y LA PRIMERA INFANCIA. SUEÑOS EN EL ARROZAL: LA OBRA ACOGE Y PROPICIA LA INTERACCIÓN CON LA P.I. Y CUIDADORES EN UN AMBIENTE SENSORIAL, QUE SI BIEN NO ES NOVEDOSO SI SE ARRIESGA A CONCEBIR LA OBRA DESDE UN LENGUAJE SENSORIAL QUE PRIORIZA LA CONTEMPLACIÓN. EL LENGUAJE SENSORIAL COMO TÉCNICA DISCURSIVA DEL TEATRO ACERCA EL MUNDO ADULTO Y EL MUNDO DE LA PRIMERA INFANCIA EN SU EXPRESIÓN PRIMARIA. ÁRBOL DE LA VIDA: SU PROPUESTA DE ESPACIO ES RICA EN INMERSIONES SIMBÓLICAS Y SENSORIO-RECEPTIVAS. LOS RECURSOS MATERIALES SON MULTISENSORIALES Y POLIFUNCIONALES. LOS ARTISTAS - ACOMPAÑANTES DE LA EXPERIENCIA SON DISPOSITIVOS VIVOS QUE ENRIQUECEN LAS EXPERIENCIAS DE LOS ESPECT-ACTORES. LA OBRA SE ENRIQUECE CON LA INTERACCIÓN DE LOS NIÑOS CON LOS DISPOSITIVOS Y LOS PERSONAJES PROPUESTOS.

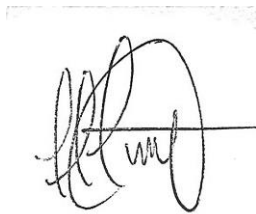
Recomendaciones para la ejecución de las propuestas GANADORAS:

TRASTOS: BUSCAR ALTERNATIVAS PARA EL USO DE LA PROPUESTA DE PROYECCIÓN QUE HACE PARTE DE LA DRAMATURGIA DE LA OBRA, EN EL CASO ESPECÍFICO DE ESPACIOS NO CONVENCIONALES. SUGERIMOS REVISAR LA PERTINENCIA DEL VIDEO EN EL CASO DE LOS ESPACIOS DE CIRCULACIÓN QUE PROPONEN EN EL PROYECTO NIDOS. REVISAR EL TIEMPO QUE SE ESTIMA MONTAJE, EN EL CASO ESPECÍFICO DE ESPACIOS NO CONVENCIONALES. ARRULLOS DE PAPÁ: ES NECESARIO CONSIDERAR LA REVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN ESPACIAL DE LOS ARTISTAS EN ESCENA. EL CONCIERTO PODRÍA PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN VOCAL MASCULINA DE LOS ESPECTADORES, REALIZAR LOS ARRULLOS ÍNTIMOS CON SUS NIÑOS Y NIÑAS, PARA CREAR VIBRACIONES EN SU CUERPO QUE SIRVAN DE PUENTE ENTRE LAS VIBRACIONES DE LOS SONIDOS Y AMPLIAR LA ESCUCHA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ESE CUERPO QUE ES SU PAPÁ O HOMBRE CUIDADOR. SUEÑOS EN EL ARROZAL: INVOLUCRAR COMO PARTE DE SU PUESTA EN ESCENA DE MANERA ARTICULADA LA INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO INFANTIL QUE PERMITA QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS PUEDAN EXPERIMENTAR LA PROPUESTA SENSORIAL QUE PROPONE LA OBRA EN TODAS SUS CIRCULACIONES. ÁRBOL DE LA VIDA: SUGIERE REVISAR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS QUE CONTIENEN LOS ESPACIOS, CUIDAR A VECES LA INNECESARIA RECARGA DE ESTÍMULOS SENSORIALES, TAMBIÉN CON EL PROPÓSITO DE PODER DOCUMENTAR LOS PROCESOS Y LOS HALLAZGOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DENTRO LA EXPERIENCIA, CERRAR EL FOCO PARA PODER OBSERVAR CON MAYOR DETENIMIENTO Y CUIDADO LO QUE SUCEDE EN LAS APUESTAS ARTÍSTICAS, QUE PERMITAN LA EVOLUCIÓN CONSTANTE DE LA MISMA Y QUE SE NUTRE DE LAS INTERACCIONES DE LOS PARTICIPANTES. CONSIDERAR LAS INTERFERENCIAS SONORAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE LA OBRA POR LA VIVENCIA EN CADA ESTACIÓN, RELACIÓN DEL AUDIO Y LAS ACCIONES.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

- HAY MUCHOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA CONVOCATORIA QUE PODRÍAN IR UNIFICADOS MENOS ABSTRACTO Y MÁS CONCENTRADOS PARA ENTENDIMIENTO DE LOS ARTISTAS QUE PASAN LAS PROPUESTAS (1 Y 4). - LA CONVOCATORIA DEBE SER CLARA EN EL TEMA DE LOS ESPACIOS A CIRCULAR Y LOS REQUISITOS QUE SOLICITA PARA TENER ÓPTIMA COMUNICACIÓN CON LOS ARTISTAS EN EL PROCESO DE CIRCULACIÓN, PUES SE PIDEN PLANO DE LUCES Y RIDER TÉCNICO Y ES IMPORTANTE SABER SI LOS ESPACIOS A CIRCULAR CUENTAN CON ESTAS POSIBILIDADES. - LOS TALLERES DEBERÍAN SER COHERENTES CON LA OBRA NO SOLO QUE SE PRESENTE COMO REQUISITO. - DISEÑAR UN FORMATO DEL TALLER PARA QUE SEA MÁS ORGANIZADO, DE FÁCIL ACCESO Y ENTENDIMIENTO. SUGIEREN QUE EL TALLER YA SE HAYA REALIZADO PARA ASEGURAR LA PERTINENCIA Y FORTALECER LA METODOLOGÍA PEDAGÓGICA A PARTIR DE LA RELACIÓN CON LA OBRA. - PROPONER UNA ETAPA PREVIA EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN DONDE SE PUEDAN FORTALECER LAS PROPUESTAS PARA QUE SE ACERQUEN MÁS A LAS NECESIDADES Y PROCESOS DEL MUNDO DE LA PRIMERA INFANCIA. PROPONER LA FIGURA DE MENTOR QUE EXISTE EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS, PARA QUE REALICE JUNTO A LOS POSTULADOS UN EJERCICIO DE LECTURA Y ACOMPAÑAMIENTO PREVIO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS JURADOS. - CON RESPECTO A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES ES IMPORTANTE SEÑALAR TODAVÍA LA IMPORTANCIA DE ACERCAR LAS PROPUESTAS ESCÉNICAS AL MUNDO DE LA PRIMERA INFANCIA, EN MUCHOS CASOS SE SEÑALA ROMPER LA CUARTA PARED PERO ESTE ASPECTO AÚN SIGUE MUY PRESENTE O LAS INTERACCIONES TODAVÍA ESTÁN LIMITADAS EN MUCHOS CASOS A SEGUIR INSTRUCCIONES MÁS QUE ALIMENTAR LOS UNIVERSOS SENSORIALES O PROPOSITIVOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS. - SE SUGIERE REALIZAR EL PROCESO DE RECOMENDACIONES TAMBIÉN PARA LOS SUPLENTE DE LAS BECAS.

Para constancia firman,



CLAUDIA ANGÉLICA GAMBA PINZÓN
CC 1.030.543.822



ANGELICA MARIA BELMONTE CULMAN
CC 52.054.388



DIANA ALEJANDRA GRANADA GRANADA
CC 52.521.471

RESOLUCIÓN No.112
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : «(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación,

RESOLUCIÓN No.112
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión APORTES AL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE LAS ARTES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo Contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad en los distintos entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad, en Bogotá., es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer a los agentes educativos y culturales, artistas comunitarios y cuidadores en torno a las artes y la primera infancia.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2023 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con cargo a los recursos de la entidad, con la finalidad de fortalecer la dimensión de formación del campo artístico, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las mencionadas convocatorias se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del artículo 4 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad "Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES".

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



RESOLUCIÓN No.112
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- los cuales se describen a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023	\$60.000.000	1142
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023	\$20.000.000	1143

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se describen en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Formación Artística y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.112
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de de Formación Artística, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 07 - Febrero - 2023

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No 566
(09 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023*»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 112 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes -Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 06 de febrero de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística) y Norma Liliana Martin García (Contratista- Subdirección de Formación Artística), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**.

Que el 03 de mayo de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, el cual está conformado por Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística), Norma Liliana Martin García (Contratista- Subdirección de Formación Artística), y Pablo Mauricio Guchuvo Monroy (Profesional Universitario-Subdirección de Formación Artística).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023	NIDOS	16	3	93	CLAUDIA ANGELICA GAMBA PINZON	C.C. 1.030.543.822	\$2.291.940
		16	2	88	DIANA ALEJANDRA GRANADA GRANADA	C.C. 52.521.471	\$2.291.940
		16	1	NA	ANGELICA MARIA	C.C. 52.054.388	\$2.291.940

RESOLUCIÓN No 566
(09 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023»

					BELMONTE CULMAN		
--	--	--	--	--	-----------------	--	--

Que, a su vez, el numeral 5.6 *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]»*.

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023	NIDOS	2	84	CAMILO ALEXANDER BUITRAGO TENJICA	C.C. 1.010.182.587
		3	81	NATALIA JARAMILLO BEDOYA	C.C. 67.011.622

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1829
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023 NIDOS
Valor	\$9.000.000
Rubro	O23011601120000007617
Descripción del Rubro	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	FEBRERO 27 DE 2023

RESOLUCIÓN No 566
(09 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, suscrita el 03 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023	NIDOS	16	3	93	CLAUDIA ANGELICA GAMBA PINZON	C.C. 1.030.543.822	\$2.291.940
		16	2	88	DIANA ALEJANDRA GRANADA GRANADA	C.C. 52.521.471	\$2.291.940
		16	1	NA	ANGELICA MARIA BELMONTE CULMAN	C.C. 52.054.388	\$2.291.940

PARÁGRAFO 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023	NIDOS	2	84	CAMILO ALEXANDER BUITRAGO TENJICA	C.C. 1.010.182.587
		3	81	NATALIA JARAMILLO BEDOYA	C.C. 67.011.622

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1829 de febrero 27 de 2023.

RESOLUCIÓN No 566
(09 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09 - Mayo - 2023



LEYLA CASTILLO BALLEEN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nãñez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1142

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA MORALES
ORTIZ
Fecha: 2023.01.31
15:51:13 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	60.000.000
			Total	60.000.000

Objeto:

BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA.mediante oficio número SCDPI-520-02342-23 de ENERO 27 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 27 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 30.01.2023

Elaboró: JURBINA 27.01.2023

Impresión:30.01.2023-17:17:54 LMORALESO 0000385008 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1829

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA
MORALES ORTIZ
Fecha: 2023.02.27
17:03:46 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	9.000.000
			Total	9.000.000

Objeto:

PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023 NIDOS

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA.mediante oficio número SCDPI-520-02620-23 de FEBRERO 27 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 27 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 27.02.2023

Elaboró: JURBINA 27.02.2023

Impresión:27.02.2023-16:37:07 LMORALESO 0000404728 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

